

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:600/2023

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PAGO MENOR O IGUAL A 3 UTM A PROVEEDOR QUE INDICA, POR SUSCRIPCIÓN A REVISTA "INFORTAMBO LECHERÍA", PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 22/12/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley Nº19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.
- 2. Que, en el ámbito de lo anterior, mediante Solicitud de Compra N° 295, de fecha 20 de diciembre 2023, el Área de Comunicación y Participación Ciudadana de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias solicitó contratar la suscripción anual a la revista "Infortambo Lechería", por el período enero a diciembre 2024.
- 3. Que, Que la suscripción a dicha revista proporciona información de comercialización y precios lácteos en Chile, lo que resulta imprescindible para el cumplimiento de los fines y objetivos que la ley le fija a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- 4. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl.
- 5. Que el certificado de 04 de diciembre de 2023, de la Empresa INFORMATIVO AGRICOLA LIMITADA, Rut: 77.910.390-0, refiere que dicha empresa es proveedor titular de la suscripción especializada, de manera que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo o sustituto debido a lo especializado de la suscripción requerida, en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- 6. Que la empresa antes señalada remitió la cotización Nº 110, de 04 de diciembre de 2023, por la cual indica que el valor por la suscripción anual a la Revista "Infortambo Lechería" en su versión digital, por el periodo enero a diciembre de 2024, tiene un valor de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA incluido.
- 7. Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M., como ocurre en la especie.
- 8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

RESUELVO:

- 1.- AUTORÍZASE, el pago por la suscripción anual, durante todo el período del año 2023, a la revista "Infortambo Lechería", de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución Exenta, al proveedor **INFORMATIVO AGRICOLA LIMITADA, Rut:** 77.910.390-0, por un total de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA incluido.
- 2.- IMPÚTESE, la suma única y total de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), IVA incluido, al ítem 22-08-010, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

- 3.- PÁGUESE, la factura generada emitida acorde a la normativa tributaria vigente, por el servicio precedentemente señalado.
- 4.- PUBLÍQUESE, en el banner de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDREA GARCÍA LIZAMA DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre			Copias	Hojas
Certificado	Digital	<u>Ver</u>		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
295/2023 Solicitud de Compra	20/12/2023
1948/2023 Registro de Ingreso de documento Externo	20/12/2023

DMV/JSC/MFG

Distribución:

- Juan Pablo Aránguiz Toledo Analista de Comunicaciones / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana ODEPA
- Rocío Medrano Encargada de la Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana / Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones ODEPA
- Cristian Mena Gajardo Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones ODEPA
- David Madrid Valenzuela Jefe / Departamento de Administración y Finanzas ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -



Verificar Documento en: https://verdoc.firmadox.cl/

Código: R8Nmhrd8jU6gjKSs7HJtOg Creado el: 2023-12-22T18:00-03:00